



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE IBI URBANA FAMILIAS NUMEROSAS

Diputación de Burgos

<b>Registro</b>	<b>A rellenar por la Administración</b>				

<b>Solicitante (1)</b>	Apellidos y Nombre				N.I.F.		
	Calle			Número	Escalera	Piso	Puerta
	CP	Municipio			Provincia		
	Teléfono de contacto		Dirección de correo electrónico				
	Si desea recibir información sobre su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque la casilla correspondiente Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						

<b>Representante (2)</b>	Apellidos y Nombre				N.I.F.		
	Calle			Número	Escalera	Piso	Puerta
	CP	Municipio			Provincia		
	Teléfono de contacto		Dirección de correo electrónico				
	Si desea recibir información sobre su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque la casilla correspondiente Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						

<b>Datos Bancarios (3)</b>	C.C.C.	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta	
	Titular					
	Banco / Caja de Ahorros					
	Sucursal nº	Calle		Localidad		Provincia

<b>EXPONE</b>	1º Que, conjuntamente con esta solicitud, adjunta los siguientes documentos: <i>(Imprescindible acompañarlos todos).</i>					
	<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF del solicitante.					
	<input type="checkbox"/> Fotocopia del último recibo de I.B.I. Urbana relativo al inmueble objeto de su petición o, en su defecto, fotocopia de la escritura de propiedad (deberá tramitar el cambio de titularidad).					
	<input type="checkbox"/> Fotocopia del "Título de familia numerosa" vigente, expedido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.					
	<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de la unidad familiar expedido por el Ayuntamiento, donde figure como vivienda habitual la que consta como domicilio tributario del impuesto.					

<b>SOLICITA</b>	Que, en base a lo previsto en el artículo 74.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el reconocimiento del derecho a la BONIFICACIÓN del					
	<input type="text" value=""/> % (máximo hasta el 90%) previsto en la Ordenanza fiscal del I.B.I. del Ayuntamiento de <input type="text" value=""/> en la cuota íntegra del Impuesto por ostentar la condición de titular de familia numerosa o ser cónyuge del titular, durante el plazo y por la cuantía previstos en dicha Ordenanza y con sujeción a los demás aspectos sustantivos y formales de la bonificación.					

<b>Firma (4)</b>	En _____, a ____ de _____ de _____					<b>Firma</b>

<b>APD</b>	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.					

#### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO**

- (1) **SOLICITANTE:** Deberá consignar sus datos personales, e indicar el domicilio al que quiera que se dirijan las notificaciones que se produzcan en relación a esta solicitud, cumplimentando todos los datos que se solicitan. También puede ser informado mediante el envío de correo postal o un correo electrónico si marca la casilla correspondiente.
- (2) **REPRESENTANTE:** Deberá consignar los datos de su representante, en caso de ser necesario.
- (3) **DATOS BANCARIOS:**
- (4) **FIRMA:** El presente escrito deberá ser suscrito por el solicitante, indicando el lugar y fecha que se presenta.

#### **PLAZOS**

- ✓ El plazo máximo en que debe notificarse la resolución será de seis meses desde la fecha en que el documento haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Los períodos de interrupción justificada y las dilaciones en el procedimiento por causa no imputable a la Administración tributaria no se incluirán en el cómputo del plazo de resolución. (Artículo 104 LGT)
- ✓ El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa determina la desestimación de la solicitud. (D.A.1ª, parte 1ª del RD 1065/2007)